

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NOTA
VIEITEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	32662711	5.00000
DOBAYO AGUIÓN JOSE ANTONIO	75747749	5.00000
MORENO DEL TORO MANUEL JESUS	75550549	5.00000
LOPEZ BLEDA ALEJANDRO	52754928	5.00000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11003 *ORDEN de 6 de abril de 1992 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don Felipe Fuertes García, como procedente de los cursillos de 1936.*

Vista la instancia suscrita por el Maestro de Primera enseñanza don Felipe Fuertes García, cursillista de 1936 que aprobó dos ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en solicitud de que se le apliquen los beneficios contemplados en el Real Decreto 1555/1977, de 2 de junio, sobre integración en el Cuerpo de Maestros o en el del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, de los Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 y de los cursillistas del Magisterio Nacional Primario de 1936 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), y teniendo en cuenta:

Que el señor Fuertes García perdió la nacionalidad española el 19 de noviembre de 1965, momento en el que adquirió la nacionalidad francesa.

Que el interesado cumple los requisitos que para la integración de los Maestros procedentes de los cursillos de 1936, establecido por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15) exige el Real Decreto 1555/1977, de 2 de junio.

Que a los efectos de clases pasivas y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1555/1977, el reconocimiento de antigüedad debe limitarse a aquel período de tiempo en el que se dieron los presupuestos necesarios para el mantenimiento de la relación funcional, cuya extinción se produce con la pérdida de la nacionalidad española (artículo 37 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Declarar integrado en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a don Felipe Fuertes García, reconociéndosele como fecha de integración la de la pérdida de la nacionalidad española de 19 de noviembre de 1965, y como antigüedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la de 1 de septiembre de 1936.

Segundo.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le pudiese corresponder como consecuencia de esa integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Gestión de Profesorado y de Centros Escolares del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en Lleida, la oportuna declaración relativa tal punto, por adscribirse al mismo a dicha provincia.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1992.-P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11004 *ORDEN de 22 de abril de 1992 por la que se acepta la propuesta formulada por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña de declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Josep Solano Pi, funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con número de Registro de Personal A35EC006438, causando baja en el citado Cuerpo.*

Vista la propuesta formulada por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña por la que, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 37.1. d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 61 de la Ley 17/1985, de 23 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, se declara por ministerio de la Ley la pérdida de la condición de funcionario docente de don Josep Solano Pi, Profesor técnico de Formación Profesional, con número de Registro de Personal A35EC006438, de la especialidad de Peluquería y Estética, con destino en el Instituto de Formación Profesional «Narcís Monturiol», de Figueras (Gerona).

Este Ministerio ha dispuesto aceptar dicha propuesta y declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del señor Josep Solano Pi, con número de Registro de Personal A35EC006438, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 22 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11005 *ORDEN de 22 de abril de 1992 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a la Maestra de Primera Enseñanza doña Teresa Aznarez Camps, como procedente del Plan Profesional de 1931.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña Teresa Aznarez Camps, que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello, la documentación prescrita en el apartado A) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto.

Teniendo en cuenta que la Disposición adicional décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en su punto tres integra en el Cuerpo de Maestros el de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrada en el Cuerpo de Maestros a doña Teresa Aznarez Camps, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación el 19 de abril de 1984, y como antigüedad, la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Gestión de Profesorado y de Centros Escolares del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en Lleida, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse a la misma a dicha provincia.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1992.-P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.